



Maria Cristina Parra <contratacion@emserchia.gov.co>

OBSERVACIONES INVITACIÓN PRIVADA No. 016 de 2026

1 mensaje

Ricardo Riveros <gerente@icommercesas.com.co>

6 de agosto de 2026 a las 10:32

Para: contratacion@emserchia.gov.co

Cc: icommercesas2023@gmail.com, comercial3@icommercesas.com.co

Cordial Saludo,

Sres. Emserchía E.S.P.

De acuerdo a la invitación realizada nos permitimos enviar observaciones de la misma

Se adjunta observación formal

Agradecemos amablemente su atención

Quedamos muy atentos

Nota: Confirmar el recibido de este correo

Saludos,

ICOMMERCE SAS

Jesus Ricardo Riveros Morantes

Representante legal



OBSERVACIONES INVITACION PRIVADA.pdf

281K



Bogotá, 6 de agosto del 2026

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P.

Calle 11 No. 17 - 00

Teléfonos (091) 8630248-8636881 - 8633687

Chía Cundinamarca

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA No. 016 del 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

ASUNTO: OBSERVACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – COMPACTADOR DE 25 YD³ Y COMPACTADOR DE 17 YD³.

Respetados señores:

En atención a la invitación privada, de manera respetuosa solicitamos a la entidad revisar y ajustar las siguientes especificaciones técnicas, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, principios consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

COMPACTADOR DE 25 YD³.

1. OBSERVACION

Potencia	280 @ 2400 (MINIMO) ESPECIFICAR rpm potencia neta (hp) (260) (mínimo)
----------	--

1. Potencia del motor

La ficha técnica establece el siguiente requisito:

Potencia: 280 HP @ 2.400 rpm (mínimo). Especificar potencia neta (HP) (260 mínimo).

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar este requisito, toda vez que la especificación contempla dos valores mínimos de potencia (280 HP y 260 HP), generando incertidumbre respecto al requerimiento que será objeto de evaluación.

Justificación técnica



La potencia del motor puede expresarse como potencia bruta o potencia neta, conforme a normas internacionales de ensayo (SAE J1349, ISO 1585, ECE R120, entre otras), razón por la cual es indispensable que la Entidad defina claramente cuál será el parámetro exigido para evitar interpretaciones diferentes por parte de los proponentes.

La existencia de dos valores distintos puede generar rechazos por diferencias de interpretación, aun cuando los vehículos ofrecidos cumplan plenamente con la capacidad operativa requerida para el servicio de recolección de residuos sólidos.

2. OBSERVACION

Capacidad carga disponible - Kg	19.000 Kg (mínimo)
---------------------------------	--------------------

La Entidad solicita:

Capacidad de carga disponible: 19.000 kg (mínimo).
Respetuosamente solicitamos modificar el requisito a:

Capacidad de carga disponible: mínimo 18.890 kg.

Justificación técnica

La diferencia corresponde únicamente a **110 kg**, equivalente aproximadamente al **0,58 %** del valor solicitado, variación que no afecta la capacidad operacional del vehículo ni el desempeño del sistema compactador durante la prestación del servicio.

Los fabricantes homologan sus vehículos con pequeñas variaciones derivadas de la configuración del chasis, la distribución de pesos, el sistema de suspensión y los equipos instalados de fábrica, manteniendo plenamente las condiciones de seguridad, estabilidad y operación.

Permitir una capacidad mínima de **18.890 kg** amplía la participación de fabricantes reconocidos sin afectar las necesidades funcionales de la Entidad.

3. OBSERVACION

Peso total vacío (Chasis)	7.500 Kg (máximo)
---------------------------	-------------------

La Entidad establece:

Peso total vacío (Chasis): máximo 7.500 kg.

Solicitamos respetuosamente modificar el requisito a:

Peso total vacío (Chasis): máximo 7.800 kg.



Justificación técnica

El peso en vacío del chasis puede variar entre fabricantes debido a diferencias en:

- Configuración estructural del bastidor.
- Sistemas de suspensión.
- Componentes de seguridad.
- Equipamiento instalado de fábrica.
- Configuración del tren motriz.

Una diferencia de hasta **300 kg** no afecta la capacidad útil del vehículo ni el cumplimiento del Peso Bruto Vehicular (PBV), siempre que la configuración final permanezca dentro de los límites establecidos por el fabricante.

La modificación solicitada permite la participación de un mayor número de fabricantes reconocidos sin comprometer la eficiencia ni el desempeño del vehículo.

Justificación jurídica

La solicitud busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes y evitar especificaciones excesivamente restrictivas que puedan favorecer una configuración específica, en cumplimiento de los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

4. OBSERVACIÓN PARA COMPACTADOR DE 25 YD³. Y 17YD3.

DIRECCION	
Tipo	Graduable

La Entidad establece:

Dirección

Tipo: Graduable.

Solicitamos respetuosamente **aclarar este requisito**, indicando expresamente si hace referencia a:

- Dirección hidráulica.
- Dirección electrohidráulica.
- Ajuste de la columna de dirección (timón graduable en altura y/o profundidad).
- O cualquier otra característica específica.

Justificación técnica



La expresión "**Dirección graduable**" no corresponde a una especificación técnica propia del sistema de dirección del vehículo, sino que generalmente hace referencia al ajuste ergonómico de la columna del volante.

Por tal razón, resulta necesario que la Entidad precise el alcance del requisito, evitando interpretaciones diferentes durante la evaluación técnica de las ofertas.

5. OBSERVACIÓN

Sistema de cierre caja - tolva	Sistema de trinquete hidráulico al cierre de la tolva.
--------------------------------	--

La Entidad solicita:

Sistema de trinquete hidráulico al cierre de la tolva.

Se solicita modificar a:

Sistema de trinquete hidráulico al cierre de la tolva y/o sistema hidráulico semiautomático.

Justificación técnica

Existen diferentes sistemas de cierre de tolva desarrollados por fabricantes especializados, entre ellos el **sistema de trinquete hidráulico** y el **sistema hidráulico semiautomático**, ambos diseñados para garantizar el cierre seguro y hermético de la caja compactadora durante la operación.

El sistema hidráulico semiautomático ofrece niveles equivalentes de seguridad, resistencia estructural y hermeticidad, permitiendo un correcto funcionamiento del proceso de compactación y evitando fugas de lixiviados.

Permitir cualquiera de estas tecnologías no modifica el desempeño operativo del vehículo y favorece la participación de un mayor número de fabricantes.

6. OBSERVACION

Empaque tolva	Mínimo uno (1) con cubrimiento total lateral e inferior de manera que genera cierre hermético sin dañar el empaque. Con sistema de sujeción por canal para fácil recambio.
---------------	--

Entidad solicita:

Mínimo uno (1) con cubrimiento total lateral e inferior de manera que genere cierre hermético sin dañar el empaque. Con sistema de sujeción por canal para fácil recambio.

Se solicita modificar a:

Empaque en forma de "O", diseñado para garantizar el cierre hermético entre la caja y la tolva.



Justificación técnica

Los fabricantes utilizan diferentes diseños de empaques dependiendo de la geometría de la caja compactadora. El **empaquete en forma de "O"** constituye una solución ampliamente utilizada en el mercado, ya que proporciona una presión uniforme durante el cierre de la tolva, garantizando la hermeticidad y evitando el escape de lixiviados.

Este tipo de empaque ofrece además una mayor vida útil y un mejor comportamiento frente al desgaste ocasionado por la operación continua del equipo.

En consecuencia, la forma del empaque no afecta el desempeño funcional del compactador siempre que se garantice el cierre hermético del sistema.

7. OBSERVACION

Tanque de evacuación de lixiviados	Uno (1) ubicado en parte delantera con llave de paso metálica mínimo de 4 y uno (1) ubicado bajo piso de tolva, con válvula de descarga a cada lado
------------------------------------	---

OBSERVACION

La Entidad solicita:

Uno (1) ubicado en parte delantera con llave de paso metálica mínimo de 4" y uno (1) ubicado bajo piso de tolva, con válvula de descarga a cada lado.

Se solicita modificar a:

Un (1) tanque lateral con capacidad mínima de 50 galones.

Justificación técnica

La ubicación y configuración del tanque de lixiviados depende del diseño propio de cada fabricante y de la distribución estructural de la caja compactadora.

Un tanque lateral de **50 galones** cumple adecuadamente la función de almacenamiento y evacuación de lixiviados, manteniendo las condiciones de operación, seguridad e higiene requeridas para este tipo de equipos.

Lo verdaderamente importante es la capacidad de almacenamiento y la facilidad para realizar el drenaje y mantenimiento, más que la ubicación específica del tanque.



COMPACTADOR DE 17 YD³.

8. OBSERVACIÓN

Capacidad carga disponible - Kg	11.500 Kg (mínimo)
---------------------------------	--------------------

La Entidad solicita:

Capacidad de carga disponible: 11.500 kg (mínimo).

Respetuosamente solicitamos modificar el requisito a:

Capacidad de carga disponible: mínimo 11.240 kg.

Justificación técnica

La diferencia corresponde únicamente a **260 kg**, equivalente aproximadamente al **2,26 %** de la capacidad solicitada, variación que no afecta la funcionalidad, el rendimiento ni la capacidad operativa del vehículo destinado a la recolección de residuos sólidos.

Las diferencias de capacidad útil obedecen a la configuración propia de cada fabricante, incluyendo el peso del chasis, la suspensión, el tren motriz y demás componentes instalados de fábrica.

Permitir una capacidad mínima de **11.240 kg** amplía la participación de diferentes fabricantes sin afectar la eficiencia operacional requerida por la Entidad.

9. OBSERVACIÓN

Peso total vacío (Chasis)	5.600 Kg (máximo)
---------------------------	-------------------

10. OBSERVACIÓN

a Entidad establece:

Peso total vacío (Chasis): máximo 5.600 kg.

Solicitamos respetuosamente modificar el requisito a:

Peso total vacío (Chasis): máximo 5.800 kg.

Justificación técnica

El peso en vacío del chasis presenta variaciones normales entre fabricantes debido al diseño estructural del bastidor, la configuración del sistema de suspensión, el tipo de transmisión, los sistemas de seguridad y el equipamiento instalado de fábrica.



La diferencia solicitada de **200 kg** no representa una afectación al desempeño del vehículo ni a su capacidad de carga útil, siempre que el vehículo conserve el Peso Bruto Vehicular autorizado por el fabricante.

Este ajuste permite una mayor pluralidad de configuraciones técnicas disponibles en el mercado, manteniendo intactas las condiciones de operación y seguridad exigidas para el servicio de recolección de residuos sólidos.

11. OBSERVACIÓN

TOLVA	
Capacidad:	Mínimo 1.66 yardas cúbicas

La Entidad solicita:

Mínimo 1.66 yd³.

Se solicita modificar a:

Mínimo 1.5 yd³.

Justificación técnica

Una capacidad de 1.5 yd³ permite mantener un adecuado volumen de recepción de residuos sin afectar el rendimiento del ciclo de compactación ni la productividad del vehículo durante la operación.

La diferencia de volumen es mínima y no incide significativamente en la eficiencia del proceso de recolección.

12. OBSERVACIÓN

Cilindros levanta tolva	2 cilindros de min 3,15 pulgadas de diámetro
-------------------------	--

La Entidad solicita:

Dos (2) cilindros mínimo 3.15" de diámetro.

Se solicita modificar a:

Dos (2) cilindros mínimo 3.1".

Justificación técnica

La diferencia de 0.05 pulgadas resulta técnicamente insignificante y no modifica la capacidad de levantamiento de la tolva, toda vez que la fuerza desarrollada por los cilindros depende además de la presión hidráulica, el diseño del sistema y la geometría del mecanismo.



13. OBSERVACIÓN

Eyección	1 cilindro de doble efecto multi etapas de min. 5.12 " de diámetro
----------	--

La Entidad solicita:

Un cilindro de doble efecto multietapas mínimo 5.12".

Se solicita modificar a:

Mínimo 5.1".

Justificación técnica

La diferencia corresponde únicamente a 0.02 pulgadas, variación que no afecta la capacidad de expulsión de los residuos ni el correcto funcionamiento del sistema de descarga.

14. OBSERVACIÓN

Compactación:	2 cilindros de doble efecto de min. 3.54" de diámetro
---------------	---

La Entidad solicita:

Dos cilindros de doble efecto mínimo 3.54".

Se solicita modificar a:

Mínimo 4.1".

Justificación técnica

Un diámetro de 4.1 pulgadas proporciona una mayor área efectiva del pistón, incrementando la fuerza de compactación disponible y mejorando el desempeño del sistema hidráulico durante la operación.

Por lo tanto, esta modificación representa una mejora en las prestaciones del equipo.

15. OBSERVACIÓN

Barrido	2 Cilindros de doble efecto de min 3.15" de diámetro
---------	--

La Entidad solicita:

Dos cilindros de doble efecto mínimo 3.15".

Se solicita modificar a:

Mínimo 3.5".

Justificación técnica



830.001.245-2

El incremento en el diámetro del cilindro proporciona mayor fuerza de empuje durante el proceso de barrido de residuos hacia la caja compactadora, mejorando el rendimiento del sistema.

16. OBSERVACIÓN

Peso de la caja vacía	Máximo 6.600 Kg
-----------------------	-----------------

La Entidad solicita:

Máximo 6.600 kg.

Se solicita modificar a:

Máximo 4.820 kg.

1. Justificación técnica

Una caja con menor peso propio incrementa la capacidad útil de carga del vehículo, mejora la relación peso-carga transportada y reduce el consumo de combustible, sin afectar la resistencia estructural del equipo cuando éste ha sido diseñado y certificado por el fabricante.

17. OBSERVACIÓN

Compactación	Mediante placas pivotantes sin rieles guía
--------------	--

La Entidad solicita:

Mediante placas pivotantes sin rieles guía.

Se solicita modificar a:

Mediante placas pivotantes con rieles guía.

Justificación técnica

Los sistemas de compactación con rieles guía son tecnologías utilizadas por distintos fabricantes y ambas ofrecen adecuados niveles de eficiencia y confiabilidad.

La presencia de rieles con guía responde al diseño propio del fabricante y no implica una disminución en la capacidad de compactación ni en la productividad del equipo.

18. OBSERVACIÓN

Deposito aceite hidráulico	Mínimo 35 Gal
----------------------------	---------------

Entidad solicita:

Mínimo 35 galones.

Se solicita modificar a:

Mínimo 33 galones.



Justificación técnica

Una capacidad de 33 galones resulta suficiente para garantizar el correcto funcionamiento del sistema hidráulico, manteniendo la refrigeración y el suministro continuo de aceite durante los ciclos normales de operación.

La diferencia de dos galones no afecta el desempeño del equipo.

19. OBSERVACIÓN

Tanque de evacuación de lixiviados	Uno (1) ubicado en parte delantera con llave de paso metálica mínimo de 4 y uno (1) ubicado bajo piso de tolva, con válvula de descarga a cada lado
------------------------------------	---

20. OBSERVACIÓN

La Entidad solicita:

Uno (1) ubicado en parte delantera con llave de paso metálica mínimo de 4" y uno (1) ubicado bajo piso de tolva, con válvula de descarga a cada lado.

Se solicita modificar a:

Un (1) tanque con capacidad mínima de 40 galones.

Justificación técnica

La capacidad del tanque constituye el aspecto funcional relevante para el almacenamiento de lixiviados, mientras que su ubicación depende del diseño estructural de cada fabricante.

Un tanque de 40 galones permite una adecuada recolección y disposición de lixiviados durante la operación del vehículo, cumpliendo con la finalidad técnica requerida y favoreciendo la participación de diferentes fabricantes sin afectar la operación del equipo.

Estas observaciones no modifican la necesidad de la Entidad ni disminuyen el desempeño requerido de los vehículos; por el contrario, permiten la participación de un mayor número de fabricantes cuyas configuraciones cumplen plenamente con las condiciones operativas exigidas para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, promoviendo la libre competencia y la selección de la oferta más favorable para EMSERCHÍA E.S.P.

Atentamente,

ICOMMERCE SAS

Nit: 830.081.246 - 2

Área de licitaciones